

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
77312089130**

**COMERCIAL DANE AYUN SPA  
76.197.756-3  
MARTIN DE MUJICA #268 CONCEPCION, CONCEPCION  
PANADERIA,PASTELERIA,ALIMENTOS  
PREPARAD,MINIMARKET,BEBIDAS,BANQUETERIA**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO  
DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS  
REGISTRADORAS.**

**CONCEPCION, 21/06/2012**

**RES. EX. N° 77312006361 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 7-06-2012, presentada por don(ña) FERNANDO GONZALO VINALS NUÑEZ, RUT:3.737.955-7, en representación de COMERCIAL DANE AYUN SPA, RUT:76.197.756-3, con domicilio en MARTIN DE MUJICA N°268, LOMAS DE SAN ANDRES, Comuna de CONCEPCION, giro comercial: PANADERIA, PASTELERIA, ALIMENTOS PREPARADOS, MINIMARKET, BEBIDAS, BANQUETERIA, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

**CONSIDERANDO:** 1º) Que, el contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de MARTIN DE MUJICA N°268, LOMAS DE SAN ANDRES, de la Comuna de CONCEPCION, la(s) que se encuentra(n) autorizada(s) por Resolución Ex. N°6255 de 26-10-1998 de la Subdirección de Informática del Servicio de Impuestos Internos y Resolución N°3286 de 27-08-2002 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos.

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL	CAJA
BMC	PS-2000	435	128567	2

2º) Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa PRECISION HISPANA S.A, RUT:81.217.800-8, acompañado(s); en ambas máquinas se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: RCPT/ON/OFF;RA Y PO; #NS;TX1; TX2 Y NON TAX (NTX); MENOS (-); % -;ENT/REL; EXCH; RET; VOID; HOLD Y TOTAL/PRINT. De acuerdo a anexo 2, se anula posición "P1 Y P2.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a COMERCIAL DANE AYUN SPA, RUT.N°76.197.756-3, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta, la que deberá mantenerse en buen estado de conservación. En caso de deterioro total o parcial de dicha estampilla, o ante cualquier otra situación que haga ilegible los datos contenidos en esta, se deberá solicitar a este Servicio su reemplazo.

Se devuelve Resolución Ex. N°6255 de 26-10-1998 y N°3286 de 27-08-2002 de la Subdirección de Informática y de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Para tal efecto, los funcionarios del Servicio fijaran el día y hora en que llevaran a efecto la actuación, el que será comunicado al contribuyente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**CRISTIAN ALBERTO GOMEZ CASTILLO**  
**JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA**

**Distribución**

SR.FERNANDO VINALS NUÑEZ por COMERCIAL DANE AYUN SPA al domicilio de MARTIN DE MUJICA N°268, LOMAS DE SAN ANDRES, CONCEPCION.

DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA.

EXPEDIENTE.